

# BOLETIN OFICIAL



## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MÁRTESES, JUÉVES Y SÁBADOS.

### Núm. 2062.

#### ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 1430.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LAS BALEARES.

Por la Direccion general de Contribuciones se ha comunicado á esta Administracion económica la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 20 del corriente, la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.: En vista de lo espuesto por esa Direccion general acerca de la dificultad de poder plantear antes del 4.º de Marzo próximo las aclaraciones y modificaciones de la Real orden de 17 de Enero último sobre establecimiento de guias para la conduccion de minerales, á que puedan dar lugar las reclamaciones presentadas contra la misma por diferentes empresas mineras; y Considerando que se halla próximo el nuevo año económico cuyo comienzo es fecha oportuna para la regularizacion de dicho servicio; el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por V. E. se ha servido resolver que el plazo señalado al efecto por la Real orden de 16 de Marzo último para el planteamiento de la referida medida, se amplie hasta el día 1.º de Julio próximo, sin que esta nueva suspension afecte á la obligacion anterior á dicha Real orden de 17 de Enero, de acreditar por medio de certificaciones-guias en las Aduanas y oficinas de beneficio, el pago del impuesto del uno por ciento del mineral que se exporte ó beneficio. De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que este Centro directivo trasladado á V. S. para su conocimiento y publicacion en el Boletin oficial de esa provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en

el Boletin oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de los dueños de las minas que existen en la misma.

Palma 27 Abril de 1880.—El Jefe económico, Francisco Coronado.

Núm. 1431.

#### COMISION ESPECIAL

#### DE ESTADISTICA DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SES AGREGADAS.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 19 del actual me dice lo que sigue:

«Las disposiciones 19 y siguientes de la circular de esta Direccion general fecha 16 de Diciembre de 1878, sobre cédulas de amillaramiento, se están cumpliendo ya en todas las localidades y oficinas provinciales, pero en ninguna pueden considerarse depuradas las cédulas hasta que sean examinadas por las respectivas Comisiones de Estadística y aceptados los resultados de las relaciones de que trata la disposicion 21 de las citadas.»

Y como por otra parte tienen que dictarse por este Centro directivo medidas de carácter general y uniforme para la formacion de los registros de fincas y ganados, no puede darse principio en ninguna localidad á la formacion de estos hasta que la Direccion acuerde lo conveniente sobre este importante servicio.»

Y lo traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes y á fin de que no proceda á la formacion de los registros de fincas y ganados hasta que así se disponga por la superioridad; sin perjuicio empero de ocuparse sin levantar mano en las relaciones de propietarios á que se refiere la disposicion 21 de la circular de la Direccion fecha 16 de Diciembre de 1878; cuyo documento hace ya mucho tiempo que debia obrar en mi poder.

Palma 28 de Abril de 1880.—El Jefe de Estadística territorial, Fermín Gonzalez Salazar.

Núm. 1432.

#### AYUNTAMIENTO DE SINEU.

A las diez de la mañana del día 5 de Mayo próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el arriendo en pública subasta de los derechos de las especies de consumos y cereales y del impuesto de la sal por la totalidad del cupo, recargos y premio de cobranza, correspondientes á esta villa y año económico de 1880 1881, arregladamente al pliego de condiciones aprobado al efecto y que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Sineu 26 Abril de 1880.—El Presidente, Juan Gual.—P. A. del A.—Francisco Real, Srio.

Núm. 1433.

D. Gregorio García de Leaniz, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de la ciudad de Palma de Mallorca y su término.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean perjudicados con la inscripción solicitada por Rafael Salvá y Llaneras en el Registro de la propiedad de este partido del dominio de una casa situada en esta capital calle de Camaró número nueve, cuya parte edificada mide una superficie de cincuenta y seis metros con diez de patio sin edificar, linda dicha finca por la derecha entrando con propiedad de D. Juan Barceló, por la izquierda con casas de Catalina Mateu y Pons y de sus hijos Cristóbal y Miguel Rosselló, por el fondo con propiedad de D. Pedro Antonio Magraner y por la parte superior con la de D. Juan Cazador, para que en el término de sesenta días á contar desde su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia ofrezcan las pruebas pertinentes sobre los dere-

chos que les asistan y en su caso alegaren, pues de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Palma á veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta.—Gregorio García de Leaniz.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 1434.

En virtud de lo dispuesto en providencia de ayer recaída en los autos de ab-intestato de Juan Ripoll y Gomila natural y vecino que era de esta ciudad se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredarla ó tengan noticia de su testamento para que comparezcan á deducirlo ó presentarlo en el término de treinta dias bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Palma veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta.—Gregorio García de Leaniz.—Pedro Gazá.

Núm. 1435.

En virtud de lo dispuesto en providencia de diez del que rige se cita y llama á Juan y Bartolomé Palou y Bosch, naturales de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que como otros de los coparticipes de la herencia de Pedro Juan Palou y Vidal, comparezcan por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado, á usar de su derecho en el juicio de testamentaria de dicho Palou promovido por Pedrona Más y Bartomeu, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término de quince dias, se seguirá adelante el juicio sin más citarles.

Palma veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta.—Gregorio García de Leaniz.—Pedro Gazá.

Núm. 1436.

D. Bernardo Cassani juez de primera instancia del partido de Inca.

Por providencia del día cinco de este mes, dictada en las diligencias



TERMINO MUNICIPAL DE PALMA.

TERCER TRIMESTRE DE 1879-80.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al trimestre expresado que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Table with columns: CARGO, Pesetas, Cents. Rows include Existencia que resultó en fin del trimestre anterior, Productos de propios, Idem de arbitrios é impuestos establecidos, etc.

Table with columns: DATA, Personal, Material, Total. Rows include Gastos del Ayuntamiento, Sueldos de los empleados en la Secretaría y la Contaduría, Material de oficinas, etc.

Table with columns: Gastos de la Academia de Bellas Artes, Beneficencia municipal, Obras públicas, Edificios del comun, Caminos vecinales, Fuentes y cañerías, etc.

RESUMEN: Importa el CARGO. 177,054'05. Idem la DATA. 173,248'44. Existencia. 3,805'61. De forma que importando el cargo ciento setenta y siete mil cincuenta y cuatro pesetas cinco céntimos...

practicadas para llevar á efecto la ejecutoria y tasacion de costas de la causa criminal seguida en este Juzgado contra Juan Crespi Isern (a) Cardell, vecino de Santa Eugenia, sobre hurto, se saca de nuevo á pública subasta por término de veinte dias las fincas siguientes: Mitad de unas casas y corral de dos vertientes con establo y cisterna situada en la calle de la Plaza número diez y seis, linda por la derecha entrando con la de Pedro Martorell y Cañellas, por la izquierda con las de Maria Noguera, y por el fondo con tierras de herederos de Antonia Roca, cuya mitad ha sido retasada con la rebaja del 20 por 100 del justiprecio que anteriormente dieron los peritos en cantidad de doscientas sesenta y seis pesetas.

seis centímetros cuadrados, linda por Norte con tierra de Nicolás Crespi, por Sur y Este con las de Bartolomé Vich y por Oeste con las de Francisca Ana Crespi, cuya mitad ha sido tambien retasada con la rebaja del 20 por 100 del anterior justiprecio que en cantidad de treinta pesetas dieron los mismos peritos. Y por último, mitad de otra pieza de tierra llamada Can Fava, de estension toda la finca de un cuarto poco más ó ménos ó sean diez y siete áreas y setenta y siete centiáreas, linda por Norte con tierras de Margarita Crespi, por Sur con las de herederos de Juan Roca y Rigo, por Este con pasaje de particulares y por Oeste con el predio la Atalaya de don Jaime Capó, cuya mitad ha sido igualmente retasada con la rebaja del 20 por 100 del anterior justiprecio en cantidad de diez y seis pesetas. Dicha mitad de las descritas fincas, situadas todas en el término municipal de Santa Eugenia, que ha

sido embargada al Juan Crespi, se vende para con su producto hacer pago de las costas y demás responsabilidades pecuniarias que en definitiva les ha correspondido: quedando señalado para el remate que deberá tener lugar simultáneamente en este Juzgado y en el del distrito de la Catedral de Palma, el dia treinta del actual á las once horas de su mañana. Lo que se hace saber al público por medio de este edicto que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, arregladamente al plan de condiciones que obra formado en las diligencias de que va hecho mérito. Dado en Inca á siete de Abril de mil ochocientos ochenta.—Bernardo Cassani.—Por su mandato, Juan Bannasar.

Núm. 1438. D. Juan Ribas y Fluxá abogado y escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Inca. Certifico: que en la causa criminal seguida contra Cosme Vidal Payeras, Juan Vicens Bisquerra, Francisco Escaner Perelló, Rafael Ginard y Ginard y Sebastian Riera Riutort por robo, en diez y ocho de Diciembre del año último se dictó la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: S. S. por ante mí el Escribano dijo: que debia declarar y declaraba, que los hechos que resultan probados, constituyen el delito de robo por valor menor de veinte y cinco pesetas, cometido en dependencia de casa habilitada, sin armas ni más objeto que robar un pato, y causando daño de cinco pesetas: del que es autor confesó el procesado Juan Vicens y Bisquerra, sin concurrir circunstancias apreciables, y que no se justifica cumplidamente que intervi-



dieran á su ejecucion como autores, cómplices ni encubridores los demás procesados Cosme Vidal y Payeras, Sebastian Riera y Rintort (a) Forné, Rafael Ginard y Ginard (a) Romá y Francisco Escarrer y Perelló (a) Forné: en su consecuencia condenar como condenaba al Juan Vicens y Bisquerra, en la pena de cinco meses de arresto mayor, suspensión de todo cargo y derecho del sufragio durante el tiempo de la condena, á la sustitucion de lo robado ó su importe consistente en tres pesetas ó indemnizacion del daño causado, cantidades que abonará por dichos conceptos al perjudicado Miguel Serra; sufriendo caso de insolvencia la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente, y en una quinta parte de costas; y absolver como absolvía libremente al Cosme Vidal, Sebastian Riera, Rafael Ginard y Francisco Escarrer, declarando de oficio las restantes cuatro quintas partes de costas. Pues por esta sentencia que se consultará con la Superioridad en la forma práctica, previa citacion y emplazamiento de las partes, para que acudan á la misma á usar de su derecho dentro del término de diez dias, definitivamente juzgando, así lo pronuncio mandó y firma dicho Sr. Juez: doy fé.—Bernardo Cassani.—Juan Ribas Escribano.

Y á fin de que sirva de notificacion en forma al procesado Francisco Escarrer Perelló, cuyo paradero se ignora, libro el presente en virtud de lo acordado por el Sr. Juez en providencia del dia de ayer, citando y emplazando á la vez al propio Escarrer á los efectos oportunos.

Y para que conste libro el presente en cumplimiento de lo mandado en la indicada providencia en Inca á veinte Abril de mil ochocientos ochenta.—Juan Ribas

Núm. 1439.

D. Juan Allés y Febrer, escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Mahon.

Doy fé y testimonio: que en el incidente sobre pobreza de Sebastian Orfila y Enrich ha recaído la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Mahon á diez de Abril de mil ochocientos ochenta, el Sr. D. José Maria Ramirez de Aguilera Juez de primera instancia de la misma y su partido en vista de este expediente.

Resultando: que Sebastian Orfila y Enrich, jornalero, vecino de esta ciudad representado por el procurador D. José de la Torre solicitó con escrito de diez y seis de Enero del corriente año presentado el dia veinte y uno del mismo mes para que se le habilitara como pobre para ejercitar cierta accion civil contra D. Domingo Carlos y Pauli á cuyo fin ofreció la correspondiente informacion.

Resultando: que dado traslado de demanda de pobreza al D. Domingo Carlos y Pauli y al Ministerio fiscal aquel no se personó en los autos por lo que le fué acusada la rebeldia y se han seguido respecto del mismo con los estrados del Juzgado.

Resultando: que el Señor Promotor fiscal se allanó á la informacion de pobreza ofrecida por el demandante.

Resultando de la informacion practicada que Sebastian Orfila y Enrich, es de oficio cantero, no posee bienes

algunos en propiedad ni usufructo ni los lleva en arriendo, no se dedica á profesion industria ni comercio y solo gana eventual trabajo en su oficio que no llega ni con mucho al doble jornal de un bracero en esta ciudad que es de tres pesetas treinta y tres céntimos y se le tiene como pobre en sentido legal.

Considerando que los tribunales deben declarar pobres entre otros, á los que vivan de un jornal ó salario eventual; en cuyo caso se encuentra el demandante.

Dicho Sr. Juez por ante mi el escribano dijo: que debia declarar y declaraba pobre para litigar á Sebastian Orfila y Enrich á quien se ayude y defienda como tal gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo ciento ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la misma. Y por esta su sentencia definitiva y firme juzgando que por la rebeldia de D. Domingo Carlos á mys de hacerse notoria por medio de edictos se publicará en el Boletín oficial de esta provincia pasándose al correspondiente testimonio al Sr. Gobernador civil de la misma, lo pronuncio mandó y firma de que doy fé.—José M. Ramirez de Aguilera.—Juan Allés.

Y para que conste y obre los efectos oportunos libro el presente en Mahon á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta.—Juan Allés.

Núm. 1440.

D. Lucas Garcia Ruiz, Juez de primera instancia del distrito Guadalupe en la Habana.

Por el presente y por segunda vez hago público que el dia catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, falleció en esta ciudad don Damian Barceló y Bonet natural de Santañ en la isla de Mallorca, como de cuarenta años, hijo de D. Sebastian y D.ª Maria sin haber otorgado testamento ni ninguna otra disposicion final, dejando por hasta ahora conocidos ropa y otros objetos de uso, y un abonaré de veinte y cuatro pesos sesenta y seis centavos que como bombero le fué espedido por el Cuerpo de Ingenieros de esta isla: en su consecuencia todo el que se crea con derecho á la herencia acuda ante este Juzgado por sí ó por medio de legitima representacion, dentro del término de cuarenta dias hábiles á justificar el de que se crean asistidos, Habana veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta.—Garcia Ruiz.—Por mandado de S. S.—Rafael del Pino.

Núm. 1441.

D. Carlos Villalonga y Vega Verdugo Alférez de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Fiscal de una sumaria.

Por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza al patron y tripulantes del laud que cargado con

cuarenta y tres bultos de tabaco de contrabando fué apresado por la escampavía Constante dia 24 de Marzo último, en la costa N. E. de esta Isla y punto denominado La Esplanada aguas del Distrito de Alcudia á fin de que y en el término de treinta dias se presenten en esta Comandancia á dar sus descargos en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma veinte y seis Abril de mil ochocientos ochenta.—Carlos Villalonga.—Por mandado de S. S. Juan F. de Vives, Sr. lo.

Núm. 1442.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MALLORCA.

D. Manuel Martinez de la Cuesta y Perez Davila, Coronel de Ejército, Teniente Coronel 1.º Jefe de la Comandancia de Carabineros de Mallorca.

Hago saber: Que el dia 30 de Mayo próximo á las diez de su mañana se celebrará en la Oficina de la misma, sita en la calle de San Jaime número 41, la subasta para la construccion de catres de hierro que pudieran necesitarse en el término de dos años bajo las condiciones siguientes:

1.ª La duracion de la contrata será por dos años á contar desde la fecha en que se digno aprobarla el Excmo. Señor Inspector general del Cuerpo.

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con 24 horas de anticipacion cuando ménos, de la designada para la subasta, en la inteligencia que no serán despues admitidas, cualquiera que sea la razon del retraso.

3.ª No se admitirá proposicion alguna que esceda del precio señalado para cada uno de los catres.

Dimensiones del catre.

- Ancho, 0'80.
- Largo, 1'80.
- Alto del cabecero, 0'70.
- Alto de id. del pié, 0'56.
- Alto del catre por el centro, 0'41.
- Grueso de los barrotes, 0'015.
- Id. de los id. de los cabeceros, 0'011.
- Ancho de los flejes, 0'027.
- Id. del ballester central, 0'030.
- Peso del catre, 29 kilogramos.

Precio del mismo.

4.ª El tipo que ha de servir de base en esta contrata estará de manifiesto en la Inspeccion general de esta Comandancia y en todas las demás del Reino.

5.ª Aprobada que sea la contrata por el Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo, el solicitante á quien haya sido adjudicada, depositará en la Caja de Depósitos ó sucursal de la provincia, la cantidad de mil pesetas, y el talon que se le espida en la de esta Comandancia como garantia del compromiso que adquiere.

6.ª Ningun catre será admitido sin previo reconocimiento de la Junta revisora que se nombrará al efecto, la que desechará los que no encuentren arreglados á los tipos, en materia y hechura.

7.ª Una vez admitidos los catres, será satisfecho su importe al contratista siendo de su cuenta la entrega y el porte de ellos á esta Capital ó punto de residencia que tenga la Comandancia.

8.ª Si el contratista no residiere en esta capital habrá de tener en la misma un representante con quien la Comandancia se entienda para los pedidos de catres, pagos de sus valores y demás incidencias que puedan ocurrir; este representante deberá estar encargado de las composuras que tengan que hacerse.

9.ª Si dicho contratista retrasase la entrega de los catres ó no los presentase arreglados al tipo, la primera vez le serán devueltos para que se construyan nuevamente, y la segunda quedará rescindido el contrato perdiendo el depósito respectivo, previo consentimiento del Excmo. señor Inspector general del Cuerpo á quien se dará parte de la falta en que incurra.

10.ª Los gastos que se originen en la publicacion de este anuncio serán de cuenta del contratista.

Palma 15 de Abril de 1880.—Manuel Martinez de la Cuesta.

Modelo de proposicion.  
D. ... vecino de ... se comprometo á construir para la Comandancia de Carabineros de Mallorca los catres de hierro que necesite la misma en el término de dos años por el precio siguiente:  
(Se consignará el de cada uno.)

ANUNCIOS.  
AVISO IMPORTANTE.  
A todos los que hayan comprado ó compran la GUIA DE CONSUMOS, de D. Eusebio Freixa, 6.ª edicion, se les facilitan gratis dos apéndices, por las personas que se la vendieron ó vendan en lo sucesivo.

INDICE DEL MES DE ABRIL.  
GOBIERNO DE PROVINCIA.  
Circular publicandó la R. O. que declara como empleados públicos á los colectores y receptores de la Santa Cruzada. 2049  
Anuncio de subasta para contratar el aprovechamiento del palmito de los montes Victoria y San Martin. 2049  
Circular disponiendo la captura del desertor Juan Ortola Ferrer. 2050  
Otra id. id. del id. Pablo Fuster Cortés. 2050  
Otra id. id. del id. Juan Tortella Palau. 2050  
Otra insertando R. O. que suspende los efectos de los decretos de 12 y 31 Agosto sobre empleados de presidios. 2050  
Estado sanitario de la 13.ª semana. 2050  
Anuncio de subasta para contratar servicio de comida y lavado en el lazareto de Mahon. 2052  
Estado sanitario de la 14.ª semana. 2052  
Circular conminando con multa á los Ayuntamientos que no han remitido aun el presupuesto ordinario de 80-81. 2053  
Estado de movimiento de poblacion ocurrido en 4 semanas de Marzo. 2054  
Otro de id. en la semana 15.ª de este año. 2055  
Circular disponiendo la captura de 6 desertores. 2056  
Cuadro de precios medios obtenidos en Marzo por los artículos de consumo. 2056



Anuncio de segunda subasta para contratar el taller de sestas de sargas, cañas y demás mecánicas de palma, en el presidio de esta capital.	2057
Edicto sobre la ocupacion de terrenos en el distrito de Llummayor para la extraccion de materiales con destino a reparacion de carreteras.	2057
Otro sobre id. de id. en el id. de esta capital id. id.	2057
Circular insertando R. O. que dispone sea considerado como una excepcion de lo dispuesto en el número 3.º artículo 9.º de la Ley de reemplazo el art. 172 de la misma.	2058
Estado sanitario de la semana 16.ª del corriente año.	2058
Circular insertando la R. O. que pone en claro la fórmula de registrar las escrituras de sociedades anónimas.	2061
Estado sanitario de la semana 17.ª del corriente año.	2061
<b>DIPUTACION PROVINCIAL.</b>	
Anuncio de apertura de los Baños de Campos.	2054
Reparto entre los municipios para cubrir los gastos provinciales.	2056
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA.</b>	
Circular publicando R. O. que dispone que cuota han de pagar por contribucion industrial los comisionistas de vinos.	2049
Otra id. id. que aplaza el cumplimiento de la de 17 Enero sobre circulacion de minerales con la guia que asegure el pago del impuesto al producto.	2049
Estado negativo de fincas embargadas.	2051
Circular prorogando el plazo para la adquisicion de cédulas personales.	2052
Anuncio de quedar abierto el pago a las clases pasivas de la mensualidad de Marzo.	2053
Circular insertando la orden que dicta reglas para vencer las dificultades que ofrece la recaudacion de los impuestos de consumos, cereales y sal.	2053
Otra transcribiendo R. O. que resuelve expediente de asimilacion de contribuciones promovido por una fábrica de betun en Santander.	2054
Otra id. la que deja sin efecto la habilitacion autorizada de dos embarcaderos en Ibiza.	2054
Otra reclamando de los alcaldes certificaciones de las rentas de propios.	2054
Reparto del cupo de consumos y sal entre los pueblos de la provincia.	2054
El mismo id. id.	2055
Anuncio de haberse posesionado el visitador de papel del sello del Estado D. Isidro Vives.	2055
Otro sobre vacante del estanco de la calle de Jaime II en Palma.	2057
Otro sobre id. del id. de la calle de Moreras en Mahon.	2057
Otro sobre pago de atrasos a los exclaustrados.	2057
Relacion de pagarés por bienes nacionales que vencen en Mayo.	2058
Circular y modelos para la formacion de las matriculas de subsidio que deben regir en 1880-1881.	2059
Edicto sobre una parcela reclamada por D. Mateo Ferragut.	2061
Anuncio de subasta para la construccion de dos casillas de carabineros.	2061
<b>ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas.</b>	
Anuncio de venta del bergantin <i>Covina</i> .	2049
Citacion a Francisco Fuster Forteza que plantó cepas francesas en la Puebla.	2059

## COMISION DE EVALUACION

y repartimiento de la contribucion territorial de Palma.

Anuncio para reconocimiento y justiprecio de fincas que han sufrido aumento de valor.

## BANCO DE ESPAÑA.

La Sucursal de Palma señala dias para la cobranza de contribuciones.

## AYUNTAMIENTOS Y ALCALDÍAS.

El de Palma anuncia la vacante de Inspector de viveres que ha de proveerse por concurso.

El de Estallenchs publica anuncio sobre declaracion de utilidades.

El de Manacor anuncia subasta para contratar el arriendo de las especies de consumo.

El de Palma anuncia quedar espuesto el padron de prestacion personal.

El mismo id. id. el proyecto de reforma de la calle Corta.

El de Campos reclama declaraciones de utilidades.

La de Santany anuncia haberse acordado pagar los impuestos de consumos, cereales y sal por encabezamientos parciales.

## AUDIENCIA DEL DISTRITO

de Palma de Mallorca.

Circular insertando Real orden que dispone el orden que ha de observarse en las vistas de causas criminales.

Sentencia en pleito sobre terceria de dominio instada por D. Antonio Gelabert Tous.

Otra id. id. por D. Pedro José Pizá.

Otra en pleito seguido sobre reclamacion de cantidades entre Sebastiana Alvarez Coll y otros, contra don Bartolomé Alvarez.

Edicto sobre cancelacion de la fianza del procurador D. Pedro Verd.

## JUZGADOS.

El de la Lonja vende fincas de D. Antonio Alberty Arbona.

El mismo id. terrenos de *Son Borquiny*

El mismo id. predio *Son Bonafé*, de los herederos de D. Juan Billon.

El de Manacor vende finca denominada *La Tancá del Mestre*.

El de la Catedral vende la finca llamada *Montaura*.

El mismo id. la denominada *Son Vich*.

El de la Lonja cita a D.ª Josefa Pons y D. Tomás Cornet para deducir derechos a una finca.

El de la Catedral llama a los que se crean dueños de tres gallinas y un gallo hurtados.

El de la Lonja vende fincas y alhajas que se detallan.

El mismo publica sentencia recaida en autos sobre pago de cantidad reclamada a Maria Orell cuyo paradero se ignora.

El de la Catedral publica edicto sobre inscripcion de fincas solicitada por D.ª Ana Parera y otros.

El mismo vende casa del arrabal de Santa Catalina de D. Francisco Berga Oliver.

El de Inca llama a Juan Martorell Seguí.

El de Manacor vende fincas de Guillermo Sureda.

El de la Catedral publica edicto requiriendo a D. Gabriel Amigó al pago de cierta cantidad.

El de la Lonja vende finca de los menores Noguera y Vidal.

El mismo cita a la persona que tenga

en su poder un billete de loteria de las *Salas de Asilo* que se ha extraviado.

El de la Catedral llama a D. Nicolás Rosselló ó sus herederos en la demanda interpuesta por los acreedores contra la quiebra de *Ferragut y hermano*.

El mismo vende dos fincas embargadas al Pro. D. Juan Picornell.

El de Manacor vende finca embargada a Maria Contestí Riera.

El de la Lonja publica edicto sobre declaracion de pobreza instada por Bernardo Sureda y Mas.

El de Inca cita a Antonio Martí Pons a efectos de justicia sobre juego prohibido.

El mismo publica sentencia absolviendo a varios procesados por juego prohibido.

El de la Catedral vende predio *Son Toells* propiedad de D. Pedro Juan Oliver.

El de Manacor vende finca embargada a Antonio Pons y Riera.

El de Ibiza publica notificacion de sentencia al ausente Mariano Serra y Serra.

El de la Catedral llama a los herederos de Bartolomé Arbona Ballester.

El mismo id. id. a los id. de D. Juan Garau Martinez.

El mismo llama a declaracion indagatoria sobre robo a José Marcó.

El del distrito de Palacio, en Barcelona, cita a varios individuos interesados en el concurso de acreedores de D. José Ramon de Pinos.

El de la Habana publica el intestato de D. Damian Barceló y Bonet, natural de Santany.

## JUZGADOS MUNICIPALES.

El de la Lonja publica movimiento de poblacion en la tercera decena de Febrero.

El mismo id. id. de la 1.ª id. de Marzo.

El de la Catedral id. id. en la id.

El mismo id. id. en la 2.ª id. de id.

El de la Lonja id. id. en la id. id. de idem.

## FISCALÍAS DE GUERRA

y de Marina.

La de Marina de Palma, llama a los tripulantes de un laud apresado en Cabo de Calafiguera.

La misma id. id. a los id. de otro id. en Cabo Blanco.

La misma id. id. a los de id. id. en aguas de Cabrera.

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA.

La Capitania general de Marina del departamento de Cartagena anuncia subasta para contratar el suministro de cáñamo.

## INGENIEROS MILITARES.

Anuncio de tres plazas vacantes de Maestros de obras.

Otro de una id. de id. de tercera clase.

## ARTILLERÍA.

Vacante de una plaza de auxiliar de almacenes en el parque de Las Palmas.

Otra de id. id. en el id. de Tarragona.

## COMANDANCIA DE CARABINEROS

de Mallorca.

Anuncio de subasta para contratar el suministro de prendas de vestuario.

Otro de id. id. para id. prendas de correa y equipo.

## CABALLERÍA.

Anuncio de subasta para enagenar cuatro caballos de desecho del Escuadron de Mallorca.

## ADMINISTRACION MILITAR.

La factoria de subsistencias de Palma publica nota de las compras hechas en la tercera decena de Marzo.

La de utensilios de id. id. id. id. en idem.

La de id. de Ibiza id. id. en id.

La de subsistencias de Mahon id. id. en la id. de id.

La de id. de Palma id. en la 1.ª id. de Abril.

La de utensilios de id. id. en la 1.ª id. de id.

La Comisaria de Mahon anuncia subasta para contratar la limpieza de pozos negros y cloacas.

La factoria de subsistencias de Mahon publica nota de compras hechas en la 1.ª decena de Abril.

La de utensilios de id. id. id. en id. idem.

La de id. de Palma id. id. en la 2.ª decena de id.

La de subsistencias de id. id. en la id. de id.

La de id. de Mahon id. id. en la id. de id.

La de utensilios de id. id. id. en la id. de id.

## CRIA CABALLAR.

Disposiciones adoptadas para las paradas sementales.

## COMISION PROVINCIAL

DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA.

Anuncio permitiendo la introduccion de frutas sin pámpanos ni envolturas vegetales.

## DISTRITO UNIVERSITARIO

de Barcelona.

Anuncio de escuelas vacantes en Lérida que han de proveerse por concurso.

Otro de id. en Lérida que id. id. por traslado.

Otro de id. en Barcelona que id. id. por id. id.

Otro de id. en id. que id. id. por concurso.

## LA CRUZ ROJA.

Relacion de los señores que componen la comision provincial Balear.

## LA INDUSTRIAL ALGODONERA.

Balance del 31 diciembre último.

## FÁBRICA DE SAL DE IBIZA.

Balance del 31 diciembre.

## LA INDUSTRIAL MAHONESA.

Estatutos y acta de constitucion.

## SUSCRICION A FAVOR

de las provincias inundadas.

La del casino Mahonés.

La del círculo Industrial (Mahon).

La del casino El Recreo (id.).

La de la escuela de niños de Formentera.

La de la Alcaldía de San José (Ibiza).

## PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT.